



DECRETO Nº 211

**VISTO:** El Expte. N° 595 M17 (I)-D-18, mediante el cual el Sr. Administrador de la Delegación San José, solicita el pago de los servicios prestados por camión Ford 700 – Dominio XGE 261, propiedad de la empresa “Transporte Máximo – Servicios de Transportes de Noelia Stefanía Marino”, según Factura “C” N° 0001-00000173 de fecha 03/01/18, por el importe total de \$ 32.000 (Pesos Treinta y Dos Mil); y

**CONSIDERANDO:**

**Que**, a los fines solicitados, agrega a fs. 02 la referida Factura, emitida por el alquiler del Camión Ford 700, Dominio XGE 261 y la respectiva Planilla de Control de Asistencia conformada por personal municipal, por los servicios prestados a esta Municipalidad correspondientes al mes de Diciembre de 2017;

**Que**, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demandó la contratación de dicho camión, el Sr. Administrador de Delegación San José a fs. 1 expresa: “...cuya solicitud de contrato de locación se tramita bajo Expte. N°409(M17 I)-D-2018, el mismo se realizó siguiendo las normativas emanadas por la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente. En cuanto a la NECESIDAD y URGENCIA de cumplir con los servicios de recolección de residuos verdes, escombros, etc. Y, hasta tanto concluya la licitación que se encuentra en trámite, mediante Expte. N°409(M17 I)-S-2016, de fecha 08/01/16 y Expte. N°10469(M17 I)-D-17...”;

**Que** a fs. 6 la Oficina de Compras, elabora pedido de suministros por el servicio en cuestión, por la suma de \$ 32.000 (Pesos Treinta y Dos Mil);

**Que** a fs. 7 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputará la erogación que nos ocupa, haciendo reserva del importe precedentemente citado y a fs. 7 (pie) interviene Contaduría General dándole continuidad a lo tramitado, sin formular objeciones al respecto;

**Que** el Sr. Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos (Dr. Guillermo Yanicelli Touceda), en mérito a lo actuado en autos, encuadra el presente caso en el Artículo 7°, inciso 1, de la Ordenanza N° 1299/03, el que reza: “...podrá también contratarse en forma directa: 1.- Por razones de urgencia o emergencia imprevisible y únicamente por el mínimo indispensable hasta tanto se proceda al llamado licitatorio. Todo esto siempre que se acredite fehacientemente el estado de urgencia y necesidad invocada...”, lo cual nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7°, en su antepenúltimo párrafo, que dispone: “Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia. Las adquisiciones efectuadas conformes las excepciones previstas en los incisos 1, 2, 12 y 13 del presente artículo, se harán previo Cotejo de Precios...”;

**Que**, en mérito a lo actuado y en atención a las razones de necesidad y urgencia invocadas por el Sr. Administrador de Delegación San José a fs. 1, la Secretaría de Hacienda a fs. 10 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

**Por ello** y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,



Municipalidad de

Yerba Buena

III... Tucumán Nº 211  
**DECRETO**

**28 MAR 2018**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
D E C R E T A:**

**ARTICULO PRIMERO:** APRUEBASE la Contratación Directa de la firma “Transporte Máximo – Servicios de Transportes de Noelia Stefania Marino”, con domicilio en calle Catamarca 571, Ciudad de Yerba Buena, por los servicios brindados a esta Municipalidad durante el mes de Diciembre de 2017, de acuerdo con lo previsto en Ordenanza N° 1299/03, Artículo 7°, inciso 1) y Artículo 7°, antepenúltimo párrafo; en consecuencia queda autorizado su pago pertinente, según Factura “C” N° 0001-00000173, de fecha 03/01/18, por el importe total de \$ 32.000.- (Pesos Treinta y Dos Mil), emitida por dicha Empresa, de conformidad con lo considerado.-

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente erogación se imputará en la Partida Presupuestaria respectiva del Presupuesto Municipal vigente según lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

**ARTICULO TERCERO:** TOMEN conocimiento la Delegación San José, Jefatura de Gabinete, Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.

**ARTICULO CUARTO:** COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.

SG.--

C.P.N. HERNÁN E. GANEN  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA